



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EF-9376, relativo a ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2012080811)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Flandextra, SA, de resolución de decaimiento en su derecho al cobro de la tercera anualidad, recaída en el expediente n.º EF-9376, sobre subvenciones acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulada en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 11 de octubre de 2011:

“RESOLUCIÓN:

Declarar a la empresa Flandextra, SA, decaída en su derecho al cobro de la tercera anualidad por importe de 11.461,91 euros, de la subvención concedida al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, por no reunir los requisitos legalmente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. (PD. Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011) Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •